#### MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

# SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3607-2016



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3607 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, -7 DIC. 2016

R. EX. Nº 3652

**VISTO**: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657; la Resolución Exenta Nº 3607 de 2016, de esta Subsecretaría.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3607 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de **436 toneladas de Sardina común** provenientes de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CORONEL, en favor de la embarcación artesanal NABOR I, RPA 953053, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la XIV Región.

Que en su numeral 2º, se incurrió en un error de hecho, al señalar el monto de las toneladas cedidas, por lo cual corresponde rectificar la mencionada resolución.

# RESUELVO:

1.- Rectifiquese el numeral 2º de la Resolución Exenta Nº 3607 de 2016, de esta Subsecretaria, que autorizó la cesión de **436 toneladas de Sardina común** provenientes de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CORONEL, R.A.G. Nº 5-8, en favor de la embarcación artesanal NABOR I, RPA 953053, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la XIV Región, en el sentido de reemplazar la tabla denominada **"Embarcación cesionaria"** por la siguiente:

## "Embarcación cesionaria"

Armador	Nave	RPA	Cuota a recibir de Sardina común (ton)
SUSAN MONSALVE SALAS	NABOR I	953053	436

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÕTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO ÎNTEGRO EN LA PÂGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARIA.

RAUL SUNICO GALDAMES Subsecretario de Pesca y Acuicultura

2